



*Provincia de La Pampa*  
*Municipalidad de Santa Rosa*

SANTA ROSA,

16 NOV 2021

VISTO:

El expediente N.º 9876/1994/1-1 a 3; la Ordenanza N.º 1581/1995, la Resolución N.º 557/1995 y su modificatoria Resolución N.º 1200/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N.º 4769/2012 regula la aprobación de nuevos sistemas constructivos no tradicionales, que contengan el Certificado de Aptitud Técnica (C.A.T) extendido por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación) o la que lo reemplace en un futuro;

Que asimismo, la norma arriba referida establece que deberá elevarse a la Comisión del Código de Edificación para su análisis y autorización;

Que, la Ordenanza 1581/1995 "Código de Edificación" en su Artículo 1.1.8 refiere a la Comisión del Código de Edificación estableciendo: "Créase la 'Comisión del Código de Edificación', la que tendrá las siguientes funciones: - Proponer modificaciones al Código y a las normas que se dicten en su consecuencia; - Estudiar y resolver todos los casos que no se encuentren contemplados en este Código y su reglamentación; - Revisar, actualizar y ampliar permanentemente el listado de Normas Referenciales Complementarias; - Analizar y autorizar el uso de nuevos materiales o tecnología no contemplados por este Código. La composición de la Comisión del Código de Edificación será determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal pudiendo dar participación en la misma a entidades comunitarias y profesionales relacionadas con el tema";

Que, la Comisión respectiva se conforma según lo determina la Resolución N.º 557/1995 y su modificatoria Resolución N.º 1200/2021;

Que, con fecha 11 de noviembre de 2021 se convocó a los integrantes de la Comisión para tratar los temas de los nuevos sistemas constructivos y de viviendas prefabricadas; allí, en la reunión se impuso considerar las nuevas formas constructivas y evaluarlas como tradicionales y otras alternativas, que consisten en sistemas propios nuevos o mixtos, abiertos o cerrados, que en la actualidad por razones económicas de tiempos y culturales, prevaleciendo por sobre la construcción tradicional; siendo preciso considerar también las pautas que deben cumplimentarse en relación a ejes y muros medianeros, y dejar previsto la posibilidad de incorporación de nuevas formas de construcción, en tanto las mismas surgen de las necesidades emergentes de la sociedad;

Por lo expuesto, dentro de las atribuciones otorgadas por el Artículo 67º inciso 27 de la Ley Provincial N.º 1597 Orgánica de Municipalidades y comisiones





Provincia de La Pampa  
Municipalidad de Santa Rosa

de Fomento, y en el carácter de Presidente de la Comisión del Código de Edificación, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA  
RESUELVE

Artículo 1º: Apruébase el ACTA N.º 1, en copia simple certificada cuyo original obra a fojas 725/726 del Expediente N.º 9876/1994/1-2 a 3, de fecha 11 de noviembre de 2021, llevada a cabo por la Comisión del Código de Edificación, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Apruébase todos aquellos sistemas constructivos, alternativos al sistema de construcción tradicional y sistemas prefabricados, con Certificado de Aptitud Técnica vigente (C.A.T), emitido por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de La Nación, o la que en un futuro lo reemplace, conforme lo dispuesto en el Acta N.º 1 referida en el artículo precedente y en el marco de la Ordenanza N.º 4769/2012.

Artículo 3º: La presente Resolución sera refrendada por el Secretario de Planeamiento Urbano, Obras, Ambiente y Servicios Públicos.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Cumplido, Archívese.-

94 53 / 2021

RESOLUCIÓN N.º: \_\_\_\_\_

Subs.PUyOP

Ingeniero Guillermo A. BERGONZI  
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO,  
OBRAS, AMBIENTE Y SERV. PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

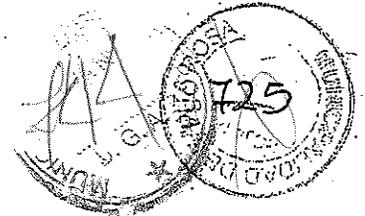


Abg. Luciano di NÁPOLI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

CERTIFICO: que la presente  
fotocopia es fiel de la original  
que he tenido a la vista para  
este acto CONSTE.-  
Santa Rosa, 16 NOV 2021

María Andrea TORALES  
JEFA DE DESPACHO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

ANEXO I



Provincia de La Pampa  
Municipalidad de Santa Rosa

Primer Reunión de la Comisión Municipal del Código de Edificación de la Ciudad de Santa Rosa

ACTA N.º 1

A los 11 días del mes de noviembre de 2021, siendo las 15.00 hs., se reúnen en el Salón Azul de la Municipalidad de Santa Rosa, los integrantes de la Comisión del Código de Edificación de la ciudad de Santa Rosa, conformada de acuerdo a Resolución N.º 1200/2021:

- Secretario de Planeamiento Urbano, Obras, Ambiente y Servicios Públicos – Ing. Guillermo BERGONZI.
- Subsecretario Planeamiento Urbano y Obras Particulares – Arq. Javier HERNÁNDEZ.-
- Director de Obras Particulares – Arq. Victor O. RODRIGUEZ.-
- Directora de Planeamiento Urbano – Arq. Cecilia RUSSO.-
- Representante Colegio de Arquitectos – Arq. Pablo TUEROS.-
- Representante del Consejo de Ingeniería y Técnicos de La Pampa – MMO Silvio HAAG.-
- Representante del Cuerpo de Bombreros de la Provincia de la Pampa – Como invitado consultor - Comisario Enzo D. OJEDA

Orden del día:

El Subsecretario de Planeamiento Urbano y Obras Particulares da inicio a la reunión para tratar los temas previstos:

- Sistemas constructivos no tradicionales – Ordenanza 4769/2012.-
- Nuevos sistemas constructivos considerados tradicionales.-
- Sistemas prefabricados para construcciones residenciales.-

1- Se analizaron los nuevos Sistemas prefabricados con destino residencial, con el objeto de permitir su comercialización en el ámbito de la ciudad de Santa Rosa, concluyendo que si los mismos cuentan con el Certificado de Aptitud Técnica (CAT) vigente, emitido por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de La Nación, como garantía de su aptitud respecto a las pruebas de resistencia y estabilidad estructural, impermeabilidad, transmitancia térmica, etc, a las que fueran sometidos, pueda darse lugar a su autorización.

Quedando a entera responsabilidad de los profesionales que se desempeñen como Director Técnico de Obra, los Representantes Técnicos de las empresas y los Propietarios el cumplimiento y la ejecución fiel de los Sistemas Autorizados

Ingeniero Guillermo A. BERGONZI  
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO,  
OBRAS, AMBIENTE Y SERV. PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Arq. Pablo Tueros  
Rep. Co. A. P.

MMO Silvio HAAG  
PRESIDENTE CPITLP

Ingeniero Guillermo A. BERGONZI  
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO,  
OBRAS, AMBIENTE Y SERV. PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA  
ARQ. VICTOR O. RODRIGUEZ  
DIRECTOR  
DE OBRAS PARTICULARES  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

ARQ. CECILIA RUSSO  
DIRECTORA  
DE PLANEAMIENTO URBANO  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

ARQ. JAVIER HERNANDEZ  
SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO  
URBANO Y OBRAS PARTICULARES  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA



Provincia de La Pampa  
Municipalidad de Santa Rosa

///2.-

de acuerdo al Certificado de Aptitud Tecnica (CAT) obtenido.

2 - En virtud que la ordenanza N.º 4769/2012, en su Artículo 2º impide la incorporación de construcciones prefabricadas, industrializadas, en el Distrito Central de ciudad, CR 1; se concluyo que debería incorporarse como modificación al Código Urbano de la ciudad de Santa Rosa, la posibilidad de concreción de estos sistemas, en la totalidad del los Distritos. Con estudio particular, en aquellos casos en que la densidad pretendida para el sector se contraponga extremadamente con la solución constructiva solicitada. Sugiriendo incorporar también, al Código de Edificación de la ciudad de Santa Rosa, la posibilidad de utilización de nuevos Sistemas Constructivos, respetando las pautas generales regulados por el mismo, en tanto a espacialidad y funcionalidad.

3- Se concluyo que para aquellas construcciones, con los sistemas antes mencionados, que por su escala, superficie ó función a albergar excedan una escala asimilable a una vivienda individual, el Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Obras Particulares (o la que en un futuro la reemplace), podrá solicitar la presentación del mismo y un informe particularizado, por parte del Departamento de Bomberos de la Provincia de La Pampa. Pudiendo sugerirse también se incrementen los medios de salida, de ser necesario.

4- En referencia a construcciones que comprometan Ejes Divisorios, entre predios, con los sistemas antes mencionados, deberá cumplimentarse con lo Dispuesto en el Código de Edificación, respecto a muros medianeros, debiendo en todo caso, si persiste íntegramente la ejecución con un sistema alternativo, dejar un retiro mínimo de 1,15 metro del Eje Divisorio.

5- Se requirio una mecánica para las reuniones de la Comisión, y, a sugerencia de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano y Obras Particularres, las mismas serian, cada CUATRO (4) meses.

Quedando librado al Departamento Ejecutivo, convocar y promover se efectivicen las mismas, de acuerdo a requerimientos que pudieran surgir.

Ingeniero Guillermo A. BERGONZI  
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO,  
OBRAS, AMBIENTE Y SERV. PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

MMO Silvio HAAG  
PRESIDENTE CPITLP

Arq. Pablo Torres  
Rep. C.A.L.P.

ARQ. VICTOR RODRIGUEZ  
DIRECTOR  
DE OBRAS PARTICULARES  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

ARQ. CECILIA RUSSO  
DIRECTORA  
DE PLANEAMIENTO URBANO  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Ingeniero Guillermo A. BERGONZI  
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO,  
OBRAS, AMBIENTE Y SERV. PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

ARQ. JAVIER HERNANDEZ  
SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO  
URBANO Y OBRAS PARTICULARES  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA